



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Martes, 15 de enero de 1963

Núm. 12

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1953)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los BOLETIN OFICIAL dispondrá tumbre, donde permanecerá

Los señores Secretarios de la Diputación Provincial, de conservar el presente para su uso durante el semestre.

retarios reciban este en el sitio de costumbre.

Los señores Secretarios de la Diputación Provincial, de conservar el presente para su uso durante el semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 184

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha comunicado a este Gobierno Civil el escrito-circular siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 7.º de la Ley de 24 de diciembre último, sobre reforma de las Haciendas municipales, el Estado asume, a partir de enero corriente, el pago de los haberes pasivos del personal sanitario al servicio de los Municipios en las condiciones que en el mencionado precepto se establecen.

Para el debido cumplimiento de aquella medida, esta Dirección General ha acordado:

1.º Por las Jefaturas provinciales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, o de las Secciones provinciales de Administración Local, en su caso, se remitirá a la máxima urgencia a este Centro directivo, y en todo caso antes del día 20 de los corrientes, relación certificada, en duplicado ejemplar, de los jubilados y pensionistas que perciban sus haberes pasivos a través de Corporaciones locales de esa provincia, ajustándose al modelo anexo.

2.º Para rellenar dicho modelo se basará esa Jefatura en los antecedentes que posea sobre prorrato de pensiones comprobados con el ejemplar, debidamente

autorizado, de los presupuestos de las Corporaciones municipales para 1963 (o, en su defecto, el último aprobado) que obren en dicha dependencia provincial.

3.º En caso de duda requerirán al Ayuntamiento afectado, por el conducto más rápido, a fin de que aporte las aclaraciones y justificantes necesarios. En la casilla de observaciones se consignarán, a este efecto, aquellas que se estimen convenientes.

4.º En la relación certificada no se comprenderán los haberes pasivos satisfechos a personal sanitario por Corporaciones municipales que no estén integradas efectivamente en la Mancomunidad Sanitaria Provincial respectiva.

5.º Sin perjuicio de la inmediata remisión de las relaciones certificadas a que se refiere el número primero, por la Jefatura provincial se requerirá a cada una de las Corporaciones municipales que satisfagan haberes pasivos de la clase de que se trata, la expedición de una relación certificada de igual formato al del anexo, que una vez cotejada con la expedida por la Oficina provincial, se cursará a esta Dirección General, a los efectos de la debida justificación ante la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas.

6.º Se encarece la máxima diligencia en la exactitud y cumplimiento de este servicio, en evitación de demoras en el pago a los pensionistas."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y urgente cumplimiento por parte de las Corporaciones municipales afectadas.

Zaragoza, 14 de enero de 1963.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 163

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS
Y PARO OBRERO

Devolución de fianza

Solicitada por D. José-Andrés Gil López, contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Uncastillo a Malpica, la devolución de la fianza constituida, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el contratista.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 7 de enero 1963 — El Presidente, Antonio Zubiri.

...

Núm. 57

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de noviembre de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

DIA 2

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar la liquidación número 1 presentada por la Administración de Rentas y Exacciones, concepto arbitrio sobre la riqueza provincial, cuyos pliegos de cargo importan 997.940'57 pesetas.

—Idem ídem presentada por ídem, concepto arbitrio sobre la riqueza provincial, inspección constancia en voluntaria, cuyos pliegos de cargos importan pesetas 130.148'42.

—Idem la número 7 presentada por ídem, concepto arbitrio sobre la riqueza provincial, inspección voluntaria, cuyos pliegos de cargo importan 3.046.751'40 pesetas.

—Idem la número 1 presentada por ídem, concepto arbitrio sobre la riqueza provincial, inspección, constancia ejecutiva, cuyos pliegos de cargo, según balance, importan 268.723'75 pesetas.

—Desestimar la reclamación formulada por Servando Aguas Blesa, vecino de Iserre, contra acta de invitación por arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1961, declarándolo obligado al pago de la cuota de 1.701'97 pesetas.

—Idem la formulada por Adolfo Marco López, vecino de ídem, contra ídem, declarándolo obligado al pago de pesetas 1.557'60.

—Idem la formulada por Antonio Iriarte Machín, vecino de ídem, contra ídem, declarándolo obligado al pago de pesetas 105'60.

—Idem ídem por don Cornelio Marco Iriarte, vecino de ídem, contra ídem, declarándolo obligado al pago de pesetas 2.822'60.

—Idem ídem por don Alejandro Izquierdo Alloza, vecino de Zaragoza, contra acta de inspección que le fue levantada por arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1959.

—Estimar la formulada por Jerónimo Mata Felius, vecino de ídem, disponiendo le sea devuelta la cantidad de pesetas 613, satisfecha a consecuencia de acta de invitación que le fue levantada por arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de 1960.

—Idem la formulada por Joaquín Barrachina Aznar, vecino de Villanueva de Gállego, disponiendo le sea devuelta la cantidad de 709'50 pesetas.

—Desestimar la formulada por Cándido López Cardesa, vecino de Iserre, contra acta de invitación que le fue levantada por arbitrio sobre la riqueza agropecuaria de 1961, declarándolo obligado al pago de la cuota de 38'50 ptas.

—Estimar la de don Santiago García García, vecino de Calatayud, contra acta de inspección por arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de 1959, en la que se fijó la cuota de 597'85 pesetas.

Comisión de Personal y Plantillas

Desestimar la instancia suscrita por un Capellán del Cuerpo Eclesiástico de la Beneficencia provincial, solicitando una licencia de seis meses de duración, para asuntos propios, por no estimarse procedente.

—Idem la de don Francisco Posac Letosa, subalterno de plantilla de la Corporación, solicitando el reconocimiento de derechos propios de los empleados de carácter laboral, por carecer de fundamento su petición.

—Conceder a don Angel Herreros Sota, oficial de primera del taller de Zapatería del Hogar Pignatelli una gratificación de 2.470'20 pesetas por la realización de trabajos extraordinarios.

—Aprobar certificaciones de horas extraordinarias devengadas por funcionarios provinciales durante el mes de septiembre último, y que ascienden a un total de ochenta horas.

—Conceder a don Eugenio León Ormaechea, Secretario del Hogar Pignatelli, una gratificación de 6.000 pesetas como consecuencia de la realización de trabajos extraordinarios.

—Nombrar a don Eladio López Sáiz peón caminero eventual, adscrito al servicio que se le encomiende por la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Autorizar al señor Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ariza para establecer en el camino vecinal de Sisamón por Cabolafuente el empalme con la línea férrea en Ariza y un paso de cabañera.

—Autorizar a don Anged Coscolla Almu, vecino de Boquiñeni, para reparar un balcón de la fachada de edificio lindante con la carretera provincial de Taus-te a Luceni.

DIA 6

Comisión de Personal y Plantillas

Aprobar certificaciones de horas extraordinarias devengadas por funcionarios provinciales durante el mes de octubre, que ascienden a un total de 3.939 horas.

Comisión de Gobernación

Aprobar las cuentas presentadas por el señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, importantes 6.000 pesetas, correspondientes a gastos de material efectuados por la referida Sección durante el primer semestre del año en curso.

—Aprobar facturas por un importe total de 664 pesetas, correspondientes a gastos diversos del Gobierno Civil.

—Idem importante 37.395'72 pesetas por trabajos realizados por los diferentes talle-

res del Hogar Pignatelli, con destino a la Diputación.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de los ingresos obtenidos por el Hogar Pignatelli durante junio de 1962, importantes 37.501'80 pesetas.

—Aprobar la factura de "Hicesa" por suministros efectuados al Hogar Pignatelli, importantes la cantidad de 90.022'50 pesetas.

—Idem la de ídem por suministros efectuados a Maternidad, importante la cantidad de 19.708 pesetas.

—Idem ídem por ídem al Hospital, importante 142.037'50 pesetas.

—Aprobar la nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Logroño, relativa a las estancias causadas por menores de esta provincia en sus establecimientos auxiliares, correspondiente al tercer trimestre 1962, importante la cantidad de 46 pesetas.

—Idem la nómina de estancias causadas durante el mes de septiembre de 1962 por enfermos de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, importante la cantidad de 900 ptas.

—Conceder a un acogido del Hogar Pignatelli una licencia de treinta días de duración para realizar prueba de trabajo.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Infantil de Calatayud de un niño.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación del traslado de siete niños y cinco niñas al Hogar Infantil de Calatayud.

—Autorizar la entrega de un niño, nacido en Maternidad, a su madre.

—Idem el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de una niña y elevar a definitivo el ingreso de una hermana suya.

—Elevar a definitivo el ingreso en Maternidad e Inclusa de un niño.

—Autorizar el ingreso en el Departamento para Niños Anormales del Hogar Pignatelli de un niño.

—Idem en el Colegio de Sordomudos "La Purísima" de una niña.

—Aprobar la minuta de honorarios presentada por el señor Arquitecto provincial, relativa a la dirección e inspección de las obras de cubierta del patio de luces de la Farmacia del Hospital Provincial, importante 734'93 pesetas.

—Aprobar la relación de obra ejecutada por la razón social D. Daniel Aguilar Oca en las de reparación de las cubiertas del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, remitidas por el señor Arquitecto provincial, importante la cantidad de pesetas 265.062'61.

—Conceder el prohijamiento de un niño nacido en Maternidad.

*Comisión de Obras Públicas
y Paro Obrero*

Sobre aprobación del acta de recepción provisional de un camión de carga con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales, suministrado por "E. Españaque", sociedad anónima.

—Acceder a lo solicitado por el contratista don José María Giménez Velilla y autorizarle para el empleo de un equipo de consolidación para la reparación de los caminos vecinales números 309 y 699.

—Idem por ídem y autorizarle para el empleo de una apisonadora y un tanque automóvil para la consolidación del camino vecinal 2-626.

—Autorizar a doña Amalia Landa Lloro, vecina del barrio de Movera, para construir un edificio almacén lindante con el camino vecinal de la carretera de Madrid a Francia por Movera.

—Idem al señor Alcalde del Ayuntamiento de Boquiñeni para reconstruir un trozo de pared, destruido en unos quince metros de longitud, del cementerio de dicha localidad.

Comisión de Gobernación

Autorizar el pago al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona de la cantidad de 18.750 pesetas para atenciones de dicho centro durante el tercer trimestre de 1962.

—Idem al ídem de 18.750 pesetas para ídem, durante el cuarto trimestre de 1962.

—Idem al ídem de Ejea de los Caballeros, de 18.750 pesetas, para ídem, durante el tercer trimestre de 1962.

—Idem al ídem de Ejea de los Caballeros, de 18.750 pesetas, para ídem, durante el cuarto trimestre de 1962.

Comisión de Propiedades

Aprobar cinco facturas del constructor don Manuel Tricas Comps, que ascienden a 1.374.937'35 pesetas, por obras de reparación en la plaza de toros.

—Insistir en la cobranza del suministro de calefacción al Instituto Geográfico y Catastral, según está clausulado en el contrato.

—Aprobar facturas por un importe de 672'96 pesetas por obras realizadas en la oficina de Servicios Técnicos.

—Idem por un importe de 4.672'50 pesetas por limpieza de ascensores, tercer trimestre, en el paseo de María Agustín, bloque 4.

—Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de acondicionamiento pertinente al salón de comisiones de la planta noble del Palacio Provincial y devolver al contratista la fianza definitiva.

DIA 10

Comisión de Propiedades

Aprobar las liquidaciones de las cantidades recaudadas en el aparcadero de coches durante el mes de octubre último, que ascienden a 14.187 pesetas.

—Autorizar a don Venancio Lapieza Laplaza para que aumente en otros siete elementos de calefacción los que ya tiene en el local comercial número 3 de los del tramo de unión entre los bloques 4 y 5 del paseo de María Agustín.

—Aprobar la minuta de honorarios presentada por el Notario don Santiago Navarro Berdún, correspondiente al acta de requerimiento de preaviso legal de lo resolución de contrato a los arrendatarios de la finca Torre del Gállego, importante la cantidad de 514 pesetas.

Comisión de Personal y Plantillas

Desestimar la instancia suscrita por don Simón Valero Sierra, subalterno de plantilla de la Corporación, solicitando el reconocimiento de derechos propios de los empleados de carácter laboral.

—Idem ídem por don Emiliano Simón Benedit.

—Idem ídem por don Luis Vallespín Asensio.

—Idem ídem la suscrita por don Manuel Sánchez López.

—Idem ídem la de don Gregorio Valero García.

—Idem las suscritas por don José Vilanova Oriol, peón de las Explotaciones Agrícolas de la Excm. Diputación, solicitando se le repusiera la gratificación que tenía asignada por casa-habitación, ya que han cesado las causas que determinaron su concesión.

—Aprobar la sustitución verificada por doña Carmen Asó Catalán en el servicio de telefonista del Palacio Provincial durante veintitrés días del pasado mes de octubre.

Comisión de Cooperación

Conceder al Ayuntamiento de Embid de Ariza una subvención de 8.086'96 pesetas, equivalente al 50 por 100 de los honorarios a percibir por el técnico encargado de la redacción del proyecto de cubrimiento de acequia y pavimentación de barranco.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar las actas de constancias número 33, de constancias de hechos, que por la Inspección de Rentas y Exacciones han sido levantadas a los contribuyentes comprendidos en relación, vecinos de Zaragoza, por arbitrios sobre la riqueza agropecuaria de 1959, y que importan en total la cantidad de 1.680 pesetas.

DIA 15

*Comisión de Agricultura, Ganadería
y Repoblación Forestal*

Aprobar la factura presentada por don Claudio Barcia por suministro de calcio y magnesio para el Servicio Provincial de Mejora Ovina, importante 536'50 pesetas.

—Idem la presentada por "Zeltia", S. A., por suministro de líquido "Cooper" negro y rojo para el Servicio Provincial de Mejora Ovina, y que importa la cantidad de 182'50 pesetas.

—Idem la presentada por don Antonio Mariñosa por suministro de 200 kilos de carbón a la Vaquería Provincial, importante la cantidad de 220 pesetas.

—Idem la presentada por ídem por suministro de 1.600 kilos de salvado para la Vaquería Provincial durante el mes de octubre de 1962, importantes 5.200 pesetas.

—Idem la presentada por ídem por suministro de diez sacos de pulpa para la Vaquería Provincial durante el mes de octubre del actual, importante 1.300 pesetas.

—Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la administración por cultivo directo de las fincas rústicas de la Corporación durante el mes de octubre del actual, importantes 5.388'70 pesetas.

—Arrendar el aprovechamiento de los pastos de las fincas rústicas de la Corporación a don Alfredo Concellón desde el día 25 de mayo de 1962 a 24 de mayo de 1963, por la cantidad de 25.000 pesetas.

DIA 16

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder el permiso solicitado por don Manuel Cavero Sorogoyen.

—Aprobar la sustitución de don Francisco-Javier Echevarría Vicente, Médico de Zona del Servicio Médico Farmacéutico, por don Tomás Navarro Ibáñez, durante el disfrute por aquél de la licencia anual.

—Idem de don Gabriel Guillén Martínez por ídem.

Idem de don Antonio Conget Conget, practicante de Zona del Servicio Médico Farmacéutico, por don Miguel Escuer Flita, durante el disfrute de la licencia anual reglamentaria de aquél.

—Idem la de don Joaquín Loscos Loscos, Médico de Zona del Servicio Médico Farmacéutico, por don Tomás Navarro Ibáñez, durante el disfrute de la licencia anual reglamentaria del primero.

—Aprobar certificaciones de horas extraordinarias prestadas por funcionarios provinciales durante el pasado mes de octubre, por un total de 848 horas.

—Aprobar la sustitución de don José-Luis Mateos Fernández, Médico de Zona del Servicio Médico Farmacéutico, por D. Tomás Navarro Ibáñez, durante el disfrute de la licencia anual reglamentaria de aquél.

—Abonar al señor conserje provincial ejerciente, para su distribución a los interesados, la cantidad de 1.860 pesetas, importe de las dietas devengadas en servicios extraordinarios por los subalternos del Palacio Provincial durante el mes de octubre.

—Desestimar la instancia suscrita por don Pascual Serrano Aguarón solicitando mejoras económicas, por considerarse impropcedente.

—Cancelar el expediente disciplinario contra un portero de los inmuebles de esta Excm. Diputación por faltas cometidas en el servicio.

—Conceder el permiso solicitado por don Rafael - María Pinilla de Miguel.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Autorizar a don José Salas y don Santiago Ruiz, vecinos de Tauste, para circular con un tractor por vías provinciales.

—Idem a "Saltos Unidos del Jalón", sociedad anónima, de Zaragoza, para realizar las obras de cruce con una línea eléctrica de alta tensión en el camino vecinal de Morata de Jalón a Purroy.

—Autorizar a don Felipe Sánchez Sánchez, vecino de ídem, para circular con un tractor por vías provinciales.

—Idem a don Luciano Antoñanzas Larróde, vecino de ídem, para ídem.

—Idem a don Angel Cardona Lasala, vecino de ídem, para ídem.

—Aprobar la cuenta presentada por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales correspondientes a gastos ocasionados durante los meses de agosto y septiembre de 1962 con motivo de la conservación y entretenimiento de automóviles, maquinaria y material móvil de la Sección de Vías y Obras Provinciales, importante 48.108'29 pesetas.

—Autorizar a don Benigno Bruscas Andreu, vecino de Vistabella, para construir un silo o depósito para uvas en finca lindante con el camino vecinal de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel.

—Idem a don Ignacio Jiménez Jiménez, vecino de Lituénigo, para construir un edificio vivienda de una planta en finca lindante con el camino vecinal de Vera de Moncayo a Tarazona.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar las facturas justificantes remitidas por la Dirección del Hogar Pignatelli por los materiales suministrados a los diferentes talleres del mismo por varios proveedores, importantes la cantidad de pesetas 18.867'86.

—Idem la relación de obligaciones contraídas por la Dirección de Maternidad e Inclusa Provincial durante septiembre de 1962 por suministros efectuados al Establecimiento, importantes 55.473'65 pesetas.

—Aprobar la relación de obligaciones contraídas por la Dirección del Hogar Infantil de Calatayud durante el mes de septiembre de 1962 por suministros de varios artículos al Establecimiento por diversos proveedores, importantes la cantidad de pesetas 55.065'49.

—Aprobar la relación de pequeñas obras realizadas por el Hogar Infantil de Calatayud, en el Establecimiento, importantes la cantidad de 220 pesetas, durante el mes de septiembre de 1962, por don Enrique García, las que deberán ser abonadas al mismo con cargo al capítulo 2.º, artículo U-5, partida 140, del vigente presupuesto provincial.

—Aprobar la relación de facturas justificantes remitidas por la Dirección del Hospital Provincial por diversos suministros efectuados al Establecimiento durante el mes de septiembre de 1962 por varios proveedores, importantes la cantidad de pesetas 18.161'51.

—Idem la relación de obligaciones contraídas por la Dirección del Hospital Provincial durante el mes de agosto de 1962 por suministros de varios artículos al Establecimiento por diversos proveedores, importante la cantidad de 651.922'10 pesetas.

—Idem las contraídas por la Dirección del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante septiembre de 1962, por suministros de varios artículos al Establecimiento, importantes la cantidad de 88.924 pesetas.

—Idem la factura de don Juan José Ercilla Sagasti por gastos originados por expedientes de adopción al Negociado de Beneficencia y Obras Sociales, importante la cantidad de 1.678 pesetas.

—Aprobar la nómina de estancias causadas durante el mes de octubre de 1962 por enfermos de esta provincia en el Instituto "Pedro Mata", de Reus, importante la cantidad de 40.160 pesetas.

—Idem causadas durante ídem por ídem en el Colegio para Sordomudos "La Purísima", importante la cantidad de 30.510 pesetas.

—Idem durante ídem por ídem en el Sanatorio de San Francisco de Borja, de Fontilles, importante la cantidad de 930 pesetas.

—Idem durante ídem por ídem en el Sanatorio Marítimo de San Juan de Dios, de Calafell, importantes la cantidad de pesetas 3.348.

—Idem durante septiembre de 1962 por ídem en el Instituto "Pedro Mata", de Reus, importante la cantidad de 900 pesetas.

—Idem causadas durante octubre de 1962 por ídem en la Institución de Nuestra Señora de Montserrat, de Caldas de Malavella, importante la cantidad de 5.820 ptas.

—Idem causadas durante ídem por ídem en la guardería infantil de la Hermandad del Refugio, importante 3.492'50 pesetas.

—Aprobar la nómina de estancias causadas durante el mes de noviembre de 1962 por enfermos de esta provincia en la Institución para Deficientes, de Pamplona, importante la cantidad de 1.000 pesetas.

—Aprobar la nómina presentada por la Dirección de Maternidad e Inclusa Provincial, importante la cantidad de 728 pesetas, relativa a las estancias causadas por menores de esta provincia a cargo del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza, correspondiente a octubre de 1962.

—Idem presentada por la Dirección de Maternidad, importante 1.247 pesetas, relativa a las estancias causadas por menores de esta provincia a cargo de la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza, correspondiente al mes de octubre de 1962.

—Autorizar la salida del Hogar Infantil de Calatayud de dos niños.

—Idem la entrega de un niño nacido en Maternidad a su madre.

—Idem de una niña nacida en ídem a ídem.

—Ratificar la entrega de un niño nacido en Maternidad a su madre.

—Autorizar la entrega de una niña nacida en Maternidad a su madre.

—Desestimar la solicitud de ingreso en el Departamento de niños anormales del Hogar Pignatelli.

—Aprobar la minuta de honorarios por dirección e inspección remitida por el señor Arquitecto provincial, importante la cantidad de 1.179'13 pesetas.

DIA 23

Comisión de Propiedades

Dar de baja en el inventario de bienes, derechos y cargas de la Excm. Diputación ciento treinta y ocho títulos de la deuda amortizable.

—Acceder a lo solicitado por doña Vicenta Gállego a permutar su vivienda del piso tercero derecha de la casa número 26-28 de la calle Miguel de Ara al piso segundo izquierda del referido inmueble.

—Tener por subrogada legalmente a doña Purificación González Pomares, por muerte de su esposo, don Rodrigo, en los derechos y obligaciones de éste como titular de la relación arrendaticia sobre el piso segundo de la casa número 9 de la calle Prudencio.

Depositaria

Aprobar la relación de gastos efectuados para la adquisición de sellos de Correo, pago de reembolsos, etc., importante pesetas 3.804'20.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar relación de facturas remitidas por la Dirección del Hogar Pignatelli por

suministros a sus talleres durante octubre de 1962, importantes 103.130'95 pesetas.

—Aprobar relación de jornales y cargas sociales del personal obrero del Hogar Pignatelli durante octubre 1962, importantes 122.629'75 pesetas.

—Idem relación de obligaciones contraídas por el mismo durante septiembre de 1962 por suministros varios artículos por diversos proveedores, importantes la cantidad de 237.260'62 pesetas.

—Idem la factura de "Hicesa" por suministros efectuados al Hogar Provincial Doz, de Tarazona, importantes la cantidad de 29.687 pesetas.

—Idem factura de Francisco Rivas Viñén por suministros al Hogar Infantil de Calatayud, importante 6.272 pesetas.

—Idem la relación de obligaciones contraídas por la Dirección del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia durante el mes de septiembre de 1962, importantes la cantidad de 451.051'25 pesetas.

—Idem la factura presentada por "Caraje Palafox" por prestación del servicio de ambulancia para el traslado de enfermos pobres de esta provincia durante agosto de 1962, importante la cantidad de 560 pesetas.

—Idem las facturas justificantes del suministro de una manta hipotérmica al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, importante la cantidad de pesetas 107.000.

—Idem la nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona por estancias causadas por menores de esta provincia en el mes de octubre de 1962, importante 31 pesetas.

—Idem la nómina de estancias causadas durante el mes de octubre de 1962 por enfermos de la provincia en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, importante 56.970 pesetas.

—Idem íd. en el Instituto "Torremar", de San Ginés de Vilasar, importante pesetas 10.230.

—Idem íd. en el Sanatorio Marino de Górliz (Diputación Provincial de Vizcaya), importante 1.860 pesetas.

—Idem íd. durante el mes de octubre de 1962 en las Clínicas de la Facultad de Medicina de Zaragoza, estancias y gastos de tratamiento causados por enfermos pobres de la provincia, importantes 18.344'30 pesetas.

(Continuará)

SECCION CUARTA

Núm. 150

Administración de Rentas Públicas

IMPUESTO INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL (PUEBLOS)

Presentación declaraciones bajas

Se observa que por la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia, y a pesar de la circular publicada por esta Administración en el "Boletín Oficial" de la provincia número 237, de 18 del pasado mes de octubre, sobre presentación por los interesados de las declaraciones de bajas en la que se daban instrucciones sobre ello, que siguen presentándolas en impresos antiguos, lo que deben de hacer en los nuevos, que deben de adquirirlos en la Depositaria-Pagadora de esta Delegación, o en las imprentas respectivas.

A esta oficina se remitirán, una vez sentadas en los libros de los Ayuntamientos respectivos, los ejemplares primero y tercero, unidos por el borde superior, debidamente diligenciadas, el número del Registro, firmadas y selladas.

Esta Administración espera de la laboriosidad y competencia de los Alcaldes el más exacto cumplimiento para el bien del servicio, pues en otro caso me veré precisado, con arreglo al vigente Reglamento del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal), a proponer al Ilustrísimo señor Delegado la imposición de las sanciones reglamentarias por no cumplimiento de sus obligaciones como funcionarios públicos.

Lo que se hace público por la presente circular para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 10 de enero de 1963. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera Benedí.

...

Núm. 153

Impuesto sobre el lujo de tenencia y disfrute de automóviles (antigua patente complementaria).

Al objeto del más exacto cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 31 de julio de 1958 y 30 de noviembre de 1961, se pone en conocimiento de las Empresas y personas jurídicas domiciliadas en esta provincia la obligación de presentar en esta Administración de Rentas Públicas, dentro

del mes actual de enero, declaración correspondiente al modelo 8 comprensiva de los coches de potencia superior a 7 CV., sujetos al mencionado impuesto, propiedad de la entidad en 1.º de enero y destinados al servicio de la misma.

En dicha obligación se encuentran también las personas naturales que no vinieran obligadas a formular declaración del impuesto sobre la renta, cualquiera que sea la potencia de sus coches de turismo, debiendo cumplimentarlo éstas en impreso modelo 7.

Zaragoza, 9 de enero de 1963. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera Benedí.

Delegación de Hacienda

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

Rectificación de fecha

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 11, de fecha 14 del corriente mes de enero, se publicó anuncio de subasta número 138, señalándose para la vista de mercancías afectas a la misma los días 28 y 29 del actual mes, debiendo figurar los días 26 y 28 de este mismo mes de enero y en las horas que se señalan en el anterior anuncio.

Zaragoza, 14 de enero de 1963. — El Delegado de Hacienda, Presidente, Baílides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 165

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de pavimentación de calzadas en la Avenida de Cataluña, entre la Avenida del Puente del Pilar y Enlace de Carreteras, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de enero de 1963. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 142

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 1.^a de la Comisaría Central de Aguas (Dirección General de Obras Hidráulicas), en comunicación de fecha 15 de diciembre pasado (referencia 1962-5723-F-1217, control número 8520), me dice lo que sigue:

"Visto el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Torquillas de Abajo, solicitando la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno que utiliza las aguas del río Piedra, por medio de la acequia de Torquillas de Abajo, en término municipal de Carenas (Zaragoza), con destino a riegos

Resultando que la Comunidad interesada presentó una instancia solicitando la inscripción del aprovechamiento citado en los Registros de aguas públicas y ha aportado al expediente los datos necesarios para definir la situación y características del mismo;

Resultando que aparece en el expediente un testimonio, autorizado por el Notario de Ateca don Carlos Gargallo, de haberse practicado el acta de notoriedad prevenida por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, justificativa de que el aprovechamiento de referencia ha sido utilizado de un modo continuo por los componentes de la Comunidad y anteriores propietarios durante más de veinte años a los fines indicados;

Resultando que se ha practicado la información pública reglamentaria, sin que se hayan presentado reclamaciones;

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente, informando el Ayudante encargado, quien describe el aprovechamiento que se trata del riego de 8,25 hectáreas, para lo cual propone se autorice a utilizar un caudal de 8,25 litros, con la facultad de derivar del río 222 litros y devolver al mismo 213,75, una vez revidada la zona regable, por haber quedado así acreditado, y termina formulando las características con sujeción a las cuales propone se lleve a efecto la inscripción. Pasado el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta es de dictamen de que procede ordenar la inscripción en la forma en que propone el Ayudante encargado, y el Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro hace suyo en informe y propuesta del Ayudante encargado;

Considerando que el expediente contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado debidamente el derecho de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Torquillas de Abajo al uso del agua a los fines indicados;

Considerando que no se han presentado reclamaciones y ha informado favorablemente el Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, proponiendo la inscripción;

Considerando que no existiendo constancia en el expediente de que los regantes usuarios de este aprovechamiento hayan presentado ante la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Ebro sus proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para su constitución en Comunidad, según previene la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941, procede marcarles un plazo de seis meses para que lo lleven a efecto,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959 ha resuelto ordenar la inscripción solicitada con sujeción a las características siguientes:

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de la acequia Torquilla de Abajo, de Carenas.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Piedra, por medio de la Acequia Torquilla de Abajo.

Término municipal donde radica la toma: Carenas (Zaragoza).

Volumen de agua a utilizar en litros por segundo: Otro litros veinticinco centilitros.

Volumen de agua a devolver al río en el desagüe de la acequia en litros por segundo: Doscientos trece litros con setenta y cinco centilitros.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 8,25 hectáreas.

Título en que se funda el derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad.

Observaciones:

1.^a La Comunidad interesada viene obligada a instalar un módulo al final de la acequia, que justifique la devolución al río del exceso de caudal que se le autoriza a derivar.

2.^a La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utiliza.

3.^a No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto de los actuales, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

4.^a Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia

de la Comisaría de Aguas del Ebro devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora de caudal que se imponga por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionan o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

E) Marcar un plazo a los usuarios regantes de este aprovechamiento, de seis meses, para que se constituyan en Comunidad de Regantes, según previene la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941.

Esta Sección, de orden del ilustrísimo señor Director general lo comunica a esa Comisaría para su conocimiento, el de la Comunidad interesada y demás efectos".

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de enero de 1963. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 173

El Ilmo. señor Jefe de la Sección 1.^a de la Comisaría Central de Aguas (Dirección General de Obras Hidráulicas), en comunicación de fecha 15 de diciembre pasado (referencias 1962-6423-F-1220), me dice lo que sigue:

"Visto el expediente incoado a instancia de don Laureano Bueno Millán, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de la acequia Puente Piedra, término de Carenas (Zaragoza), solicitando la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno que utiliza las aguas del embalse de Tranquera, por inundación de la verdadera toma en el río Piedra, por medio de la acequia Puente Piedra, en término municipal de Carenas (Zaragoza), con destino a riegos y abastecimiento;

Resultando que los interesados presentaron una instancia solicitando la inscripción del aprovechamiento citado en los Registros de aguas públicas, y han aportado al expediente los datos necesarios para definir la situación y características del mismo;

Resultando que aparece en el expediente un testimonio, autorizado por el Notario de Ateca don Carlos Gargallo Salgueiro, de haberse practicado el acta de notoriedad prevenida por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero

de 1947, justificativa de que el aprovechamiento de referencia ha sido utilizado de un modo continuo por los componentes de la Comunidad peticionaria y anteriores propietarios, durante más de veinte años, a los fines indicados;

Resultando que se ha practicado la información pública reglamentaria, sin que se hayan presentado reclamaciones;

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que se trata del riego de 47 hectáreas de terrenos, propiedad de los componentes. La toma de aguas de la acequia Puente de Piedra está ubicada sobre el río Piedra, a cien metros aguas arriba de la confluencia de los ríos Piedra y Mesa; está formada por un azud de madera y piedras que derivan sus aguas por la margen derecha del río. El caudal utilizado en estos regadíos es de 267,9 litros por segundo. También manifiesta que la forma de usar las aguas no presupone que todas hayan de ser consumidas en el aprovechamiento, sino que hay que tener en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 152 de la Ley de Aguas, que dice "se entenderá concedido únicamente el necesario para el objeto de aquéllos" y siendo norma de la Administración el conceder únicamente 1 litro por segundo y hectárea de riego, no hay duda que siendo la superficie a regar de 47 hectáreas, la cantidad de agua para riego debe ser 47 litros por segundo; para que estos 47 litros puedan ser aprovechados por los regantes precisan derivar por la acequia 267,9 litros por segundo y este modo y forma de usar las aguas debe respetarse o, en caso contrario, se infringiría en el artículo 409 del C. C. y en el reconocimiento se comprobó que de no derivarse por la acequia este caudal, el riego sería muy difícil. Entiende que la solución, a su juicio, es autorizar a la Comunidad peticionaria a derivar 267,9 litros por segundo y a no utilizar más que 47 litros por segundo para riegos y 5 litros por segundo para el abastecimiento y lavaderos, devolviendo el río en el desagüe de la acequia 219,9 litros por segundo, con lo cual no se causa perjuicio ni a los peticionarios ni a los usuarios de aguas abajo y termina formulando las características con sujeción a las cuales propone se lleve a efecto la inscripción;

Pasado el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta es de dictamen de que procede practicarse la inscripción solicitada y el Comisario Jefe de Aguas del Ebro, de conformidad con los informes emitidos, eleva el expediente a resolución de la Superioridad;

Considerando que el expediente contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado debidamente el derecho de la Comunidad de Regantes de la Acequia Puente Piedra de Carenas, en formación, al uso del agua a los fines indicados;

Considerando que no se han presentado reclamaciones y que han informado favorablemente la Abogacía del Estado y el Comisario Jefe de Aguas del Ebro, proponiendo la inscripción;

Considerando que no existe constancia en el expediente de que los regantes usuarios de este aprovechamiento hayan presentado ante la Comisaría de Aguas del Ebro sus proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para constituirse en Comunidad de Regantes, conforme previene la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941, procede marcarles un plazo de seis meses para que lo lleven a efecto,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

A) Ordenar la inscripción solicitada con sujeción a las características siguientes:

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de la Acequia Puente Piedra de Carenas.

Corriente de donde se deriva el agua: Embalse de Tranquera por inundación de la verdadera toma en el río Piedra, por medio de la acequia Puente Piedra.

Término municipal donde radica la toma: Carenas (Zaragoza).

Volumen de agua utilizado: 47 litros por segundo para riegos y 5 litros por segundo para abastecimiento, derivándose para este uso 267,9 litros por segundo y devolviéndose al río en el desagüe de la acequia 219,9 litros por segundo.

Título en que se funda el derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad.

Observaciones:

1.ª La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice, así

como a la instalación de un segundo módulo en el final de la acequia para comprobar que se devuelve al río el caudal de 219,9 litros, al que queda obligada la Comunidad peticionaria.

2.ª No puede variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras o instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto de los actuales sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

3.ª Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes, a cuenta de la Comunidad usuaria, quien queda asimismo obligada al pago del canon de regulación o mejora de caudal que se imponga por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo, con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

B) Marcar un plazo de seis meses a los usuarios de este aprovechamiento para que presenten ante la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Ebro sus proyectos de Ordenanzas y Reglamentos a fin de constituirse en la Comunidad de Regantes que previene la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941.

Esta Sección, de Orden del Ilustrísimo señor Director general, se lo comunica a esa Comisaría, para su conocimiento el de la Comunidad interesada y demás efectos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de enero de 1963. —
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 63

**Dirección General
de Correos y Telecomunicación**

SECRETARIA GENERAL

Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que,

cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletines Oficiales" de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden: 1. Núm. de origen: 46. Fecha de la imposición: 2 de diciembre de 1960. Procedencia: Madrid. Destino: Zaragoza. Destinatario: Luis Canales Canales. Valor declarado: 135 pesetas. Clase del objeto: P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 21 de diciembre de 1962. El Secretario General de Correos y Telecomunicación, (ilegible).

SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado para el año 1963 los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, en los Ayuntamientos correspondientes o en el de su residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de la rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 de enero y 10 y 17 de febrero próximos, respectivamente, advirtiéndose que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

Núm. 160

PEDROLA

Manuel Gracia Furriel, hijo de Manuel y María Antonia, nacido el día 2 de enero de 1942.

Emilio López Lázaro, hijo de Emilio y Nicolasa, nacido el día 19 de febrero de 1942.

Atilano Giménez Lázaro, hijo de Silvino y Dolores, nacido el día 10 de marzo de 1942.

Mariano Monzón Guillamón, hijo de Mariano y Lorenzo, nacido el día 26 de mayo de 1942.

Núm. 158

ANON DE MONCAYO

Antonio Santos Aguado, hijo de José y de Hipólita, que nació el día 20 de marzo de 1942.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 162

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario número 292 de 1962, sobre daños, se cita al perjudicado don Ramón Bartoli Segura, cuyo actual domicilio se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre el hecho de autos, y desde luego se le hace el ofrecimiento de causa del artículo 109 de la Ley Procesal, apercibido de que si no comparece el parará el perjuicio procedente en derecho

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 161

BORJA

D. Antonio Rodríguez Sancho, Secretario del Juzgado comarcal de Borja (Zaragoza);

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 16 de 1962, sobre lesiones y daños, contra Luis Reina Pedrón, con residencia accidental en Luceni, y hoy se ignora su domicilio, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

"Sentencia.—En Borja a 19 de noviembre de 1962. — Vistos por el señor Juez comarcal don Nicolás Puertas Gómez de Mercado los presentes autos de juicio verbal entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, Angel Gonzalo Gil, y como denunciado Luis Reina Pedrón, siendo perjudicado el primero, cuyas demás circunstancias ya constan, por lesiones ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Luis Reina Pedrón, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor, responsabilidad civil a que hubiere lugar por la falta cometida y al pago de las costas de este procedimiento.

En cuanto a la supuesta falta de daños, una vez firme esta sentencia dedúzcase testimonio de cuanto a ella se refiere y remítase al Juzgado de paz de Luceni para que entienda de ella con arreglo a Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nicolás Puertas". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Luis Reina Pedrón, expido el presente en Borja a nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Antonio Rodríguez.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--|-------------|
| Trimestre | 90 pesetas. |
| Semestre | 160 — |
| Año | 300 — |
| Especial para Ayuntamientos: Año | 250 — |

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones